



República de Colombia



1

RESOLUCIÓN No. 003 (ABRIL 6 de 2024)

“Por Medio de la cual se establecen las categorías , beneficios para el campeonato nacional para el año 2024 y participación Juegos Mar y Playa 2025 “

El presidente de la FEDERACION COLOMBIANA DE MOTONAUTICA y en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Título 1 CATEGORIAS Y BENEFICIOS

Artículo 1°. – Categorías. Para el concepto de Categorías se establece el siguiente cuadro de categorías a participar en el campeonato Nacional de motonáutica.

CATEGORIAS CAMPEONATO NACIONAL 2024		TIEMPO	CIRCUITO	CUARTO MILLA	ENDURANCE
Futuro Corales (Experiencia 2 años)	7 a 9 años	X			
Tiburones (Experiencia 2 años)	10 a 13 años		X	X	X
Tiburones Campamentos FCM	10 a 13 años	X	X		
Futuro Scorpions (experiencia 2 años)	14 a 16 años		X	X	X
Moto Acuática 1.500	Stock		X	X	X
Moto Acuática 1.500	Performance		X	X	X
Moto acuática hasta 1.200 MIXTA	Stock		X	X	X
Moto acuática hasta 1.200 MIXTA	Performance		X	X	X
Moto acuática hasta 1.200 FEMENINA	Stock		X	X	X
Moto acuática hasta 1.200 FEMENINA	Performance		X	X	X
Moto Jet ski	Todos		X	X	X
Bote Inflable	Motor 40 HP		X	X	X
Bote Inflable	Motor 50 HP		X	X	X
Botes de Velocidad	OB 2.000				X
Botes de Velocidad	OB 3.000				X

Calle 45 # 66 - 15 Salitre Greco Bogota Colombia

- CEL . 350 657 01 21 www.federacioncolombianademotonautica.com

E-mail. presidencia@federacioncolombianademotonautica.com - fcmpresidencia@hotmail.com

facebook . [federacioncolombianademotonautica](https://www.facebook.com/federacioncolombianademotonautica)





República de Colombia



2

Artículo 2°. – Número de Participantes por categoría. Cumpliendo con los reglamentos de la Federación Colombiana de Motonáutica **3.12 PARTICIPANTES POR CATEGORÍA** La FCM permite un número mínimo de participantes inscritos de CINCO, y tomando la salida CUATRO equipos por categoría, excepto las categorías OB2000 y OB3000, las cuales pueden tener TRES equipos tomando la salida para aprobar la clasificación de una competencia.

Artículo 3°. – Beneficios. Para el concepto de Beneficio se establece los siguientes parámetros:

1. El Piloto para obtener el bono de Combustible de salida, debe entregar en el momento de la inscripción del evento, recibo electrónico (no se acepta recibo escrito) de estación de servicio por la suma asignada para este ítems y copia Rut de la estación de servicio con fecha de actualización 2024 (totalmente legible). La persona seleccionada para recibir estos documentos le entregara el bono en efectivo. Fecha del recibo debe ser un día antes o el mismo día del inicio del evento.
2. Al piloto después de competir la primera Manga se le entregara un recibo para reclamar el combustible en la estación de servicio del municipio.
3. Para reclamar el bono de regreso, el Piloto debe de enviar el recibo electrónico y copia del Rut actualizado 2024 de la estación de servicio con fecha del mismo día de retorno o al otro día de la competencia al WhatsApp Gerencia Deportiva 3232985510 ellos revisaran los documentos enviados y realizaran el desembolso.
4. Hospedaje se entregará el listado de hoteles, con asignación de habitación
5. Para Almuerzo se entregará Ficha para reclamar el almuerzo en el sitio del evento.

BENEFICIOS	BONO VIAJE	BONO REGRESO	BONO EQUIPO	HOSPEDAJE	DESAYUNO	ALMUERZO	SEGURO
VEHICULO	\$ 200.000,00	\$ 200.000,00					
EQUIPO			\$ 200.000,00		X		
PARTICIPANTES INCRITOS				X	X	X	X

Artículo 4°. – Participación juegos de Mar y Playa 2025- Para que el piloto pueda participar en Juegos de Mar y Playa 2025 y representar al departamento inscrito debe de participar en las 5 Validas Nacionales del Campeonato 2024 de la Federación Colombiana de Motonáutica.

Calle 45 # 66 - 15 Salitre Greco Bogota Colombia

- CEL . 350 657 01 21 www.federacioncolombianademotonautica.com

E-mail. presidencia@federacioncolombianademotonautica.com - fcmpresidencia@hotmail.com

facebook . [federacioncolombianademotonautica](https://www.facebook.com/federacioncolombianademotonautica)





República de Colombia



3

Artículo 5°. – Licencia FCM. La Licencia FCM será requisito indispensable durante este año para la participación de Dirigentes, delegados, Técnicos, Entrenadores, Deportistas, Jueces, Locutores, Médicos, Navegantes, Pilotos de Turismo, en las diferentes competencias, Maratones, las reuniones informativas, congresillos técnicos y programas de capacitación, así mismo su presentación será indispensable para la obtención de certificados, avales internacionales y exenciones de impuestos.

Artículo 6°. – DIFUSIÓN. Es deber de todos los clubes y entidades difundir esta información entre sus afiliados lo antes posible.

Artículo 7°. – . La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en la ciudad de Bogotá, a los seis días (6) del mes de abril de 2024.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Federación Colombiana de Motonáutica


ORIGINAL FIRMADA
Víctor Alonso Domínguez Álzate
Presidente

FEDERACION COLOMBIANA DE MOTONAUTICA

Calle 45 # 66 - 15 Salitre Greco Bogota Colombia

- CEL . 350 657 01 21 www.federacioncolombianademotonautica.com

E-mail. presidencia@federacioncolombianademotonautica.com - fcmpresidencia@hotmail.com

facebook . [federacioncolombianademotonautica](https://www.facebook.com/federacioncolombianademotonautica)

